

REQUISITOS ESPECIFICOS PARA UN PROGRAMA DE FORMACION DE ESPECIALISTAS EN GERIATRIA

En caso que alguno de los contenidos de estos requisitos específicos no concuerde con los " Criterios Generales de Evaluación para la Acreditación de Especialidades Médicas" publicados por la CNA el 21 de abril de 2014, predominará este último texto.

Nota Importante: Para APICE estos requisitos constituyen una guía para lograr la mejor formación posible: su grado de aplicabilidad debe ser considerado caso a caso

Julio2014

I. Consideraciones Generales.

1. La Geriátría es una subespecialidad de la Medicina Interna. También puede ser ofrecida como especialidad primaria con una duración mínima de 4 años y un potente contenido de Medicina Interna.
2. El especialista en Geriátría debe poseer una sólida formación en los fundamentos científicos, técnicos y éticos de la práctica médica y debe tener los conocimientos y destrezas necesarias para prevenir, diagnosticar, tratar y derivar el seguimiento de los pacientes, incluyendo la rehabilitación. Su manejo de los principales problemas de salud del paciente adulto mayor debe estar de acuerdo al estado del arte de la medicina.
3. La formación debe incluir conocimiento y comprensión de los fundamentos del manejo de los principales problemas de salud del Adulto Mayor, en lo posible a través de una experiencia clínica personal.
4. La formación debe desarrollarse en programas y Centros formadores acreditados periódicamente por la CNA.
5. El programa deberá facilitar la adquisición de conocimientos, habilidades y competencias generales y específicas propias del manejo de los problemas de salud del adulto mayor, procurar el desarrollo de criterio clínico para la correcta toma de decisiones, propiciar la actualización y perfeccionamiento profesional permanente, estimular la mentalidad científica y las iniciativas de investigación, promover el trato humanizado, la conducta ética intachable, la capacidad de autocrítica y las adecuadas relaciones interpersonales y de trabajo en equipo.
6. El programa deberá disponer de rotaciones o estadías de diferentes unidades hospitalarias, ambulatorias, de larga estancia y de especialidades:

Unidades Básicas:

- Geriátría Intrahospitalaria. Interconsultas y tratancia.
- Unidad Ambulatoria. Mínimo 2 medias jornadas por semana, durante toda la extensión del programa (mínimo 20 pacientes por mes).
- Unidad de Larga Estancia. Atención y seguimiento periódico de pacientes en Institución de Larga Estancia (es deseable que cada residente asuma la responsabilidad de médico tratante de un número determinado de pacientes, y los siga mensualmente durante todo su programa de postítulo).

- Es deseable que se realicen visitas domiciliarias supervisadas durante el Programa,

Unidades de subespecialidades:

- Ortogeriatría
- Neurología
- Psicogeriatría
- Rehabilitación
- Programa de Incontinencia Urinaria- Piso pélvico
- Cuidados paliativos- enfermo terminal
- Electivos

Otras Unidades: a criterio de cada Facultad.

7. Las experiencias clínicas de aprendizaje deben ser supervisadas y con responsabilidad progresiva del residente en su ejecución. Su volumen y complejidad deben especificarse en cada programa, como también las competencias que debe alcanzar el residente.

8. El programa debe establecer el perfil del egresado mediante descripción de dichas competencias.

II. Requisitos mínimos del Centro Formador

1. Duración del Programa: 2 años.

2. Tipo de programa:

- a. En un Hospital Base (con convenio si no es universitario)
- b. Cooperativo (en 2 o mas centros asistenciales con convenio)

3. Requisitos Académicos:

Jefe de programa: Profesor (de una de las dos categorías más altas de la calificación académica de la universidad). A título excepcional puede aceptarse una situación distinta, siempre avalada por el Decano y estableciendo un límite temporal a esa condición, siempre que no supere un ciclo de acreditación.

El Jefe de Programa debe tener el título universitario de especialista en Geriatría otorgado por un programa acreditado o la correspondiente certificación de CONACEM.

Es deseable que el Jefe de Programa tenga un contrato de al menos 22 horas semanales con la Facultad de Medicina.

El programa de Postítulo debe darse en una Facultad que también desarrolle el pregrado. No más de un sexto del programa podrá realizarse en unidades académicas de otra Facultad.

Agencia Acreditadora de Programas y Centros Formadores de Especialistas Médicos

El equipo docente del departamento que imparte el programa debe proporcionar a cada residente al menos una hora diaria de supervisión, con docentes universitarios contratados con jornadas mínimas de 11 horas semanales, evaluados académicamente. Esta supervisión debe ser permanente en el caso de procedimientos complejos cuya ejecución implique riesgos para la salud del paciente.

Es deseable que al menos el 50% de los docentes tengan el título universitario de especialista en Geriátrica otorgado por un programa acreditado o la correspondiente certificación de CONACEM.

Si el programa se desarrolla en diferentes unidades clínicas, el Jefe de Programa debe designar a un responsable en cada una de ellas. El Departamento debe asegurar una efectiva y adecuada supervisión del desarrollo de todas aquellas partes del programa que se desarrollen fuera de los espacios de la sede física de su dirección. Los médicos asistenciales que participen en el programa de formación deberán tener vigente la evaluación académica en la categoría que les corresponda de acuerdo con la responsabilidad asignada en la normativa de la respectiva Facultad.

4. Dependencias Físicas

El programa debe desarrollarse en un Centro de alta complejidad, dotado de todas las subespecialidades, que funcione las 24 horas de lunes a domingo. Debe incluir equipamiento tecnológico indispensable y en uso efectivo, incluyendo las Unidades de Apoyo que se describen más abajo.

El Centro debe incluir Servicios intrahospitalarios, ambulatorios y de Larga Estancia.

- a) Intrahospitalario: Servicio de Medicina Interna (con pacientes adultos mayores)
- b) Unidad Ambulatoria
- c) Institución de Larga Estancia. El Centro debe tener afiliación con una o más Instituciones de larga estancia, propia o en convenio (debe existir una carta de convenio formal entre la Institución de Larga Estancia y la Facultad de Medicina). Debe haber un número de camas adecuado para el desarrollo de la experiencia educativa de los residentes. La Institución debe tener sus licencias al día, según la ley.
- d) Unidades de Apoyo:
 - Laboratorio General completo con funcionamiento las 24 horas
 - Laboratorios específicos de: microbiología, endocrinología, etc

 - Anatomía Patológica
 - Diagnóstico y evaluación cardiovascular
 - Fisiología respiratoria
 - Imagenología: ecografía, doppler, TAC, RNM.

Agencia Acreditadora de Programas y Centros Formadores de Especialistas Médicos

- Radiología convencional electiva y de urgencia
- Medicina Nuclear
- Banco de sangre
- Biblioteca. En el centro formador o en unidades con acceso permanente expedito.

5. Organización

- Residencia estructurada en niveles
- Reuniones clínicas, docentes, bibliográficas
- Visita clínica de pacientes hospitalizados (algunos con responsabilidad de médico tratante y otras como médico interconsultor)
- Los residentes deben tener experiencias de aprendizaje y discusión de casos clínicos en equipo interdisciplinario, de preferencia semanalmente.
- Atención de pacientes ambulatorios, deseable al menos 2 medias jornadas semanales (mínimo 20 pacientes por mes).
- Atención y seguimiento periódico de pacientes en Institución de Larga Estancia (es deseable que cada residente asuma la responsabilidad de médico tratante de un número determinado de pacientes, y los siga mensualmente durante todo su programa de postítulo).
- Es deseable que se realicen visitas domiciliarias supervisadas durante el programa

6. Evaluaciones

Evaluaciones periódicas y objetivas de los alumnos

Evaluaciones parciales aprobatorias, como requisito para continuar el programa.

Examen Final de Residencia.

7. Capacitación programada y volumen asistencial.

Volumen asistencial de centros adscritos al programa: las unidades participantes deberán disponer de niveles asistenciales mínimos: no menos de 20 pacientes de atención ambulatoria al mes (pacientes nuevos y controles).

8. Otras actividades:

Es deseable la asistencia a de los alumnos a : Cursos, Congresos de la especialidad, Jornadas, y otros eventos formativos.

Además, es deseable que los alumnos cuenten con facilidades para el desarrollo de investigación.